



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRISTER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 11.303 de la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, propiedad de la referida empresa;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de los referidos materiales para la realización de los trabajos: "Suministro de material granular proveniente de granito descompuesto y/o rocas ígneo-metamórficas (balasto/tosca) descompuestas", en el marco de la Licitación Pública N° 9/2021, convocada por la Intendencia de Canelones y ejecutada por las empresas GRISTER S.A., y FIDAWEL S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

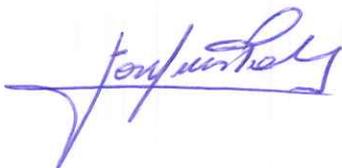
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 11.303 de la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa GRISTER S.A..-----

2°.- Autorízase a la empresa GRISTER S.A., a la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos), de los referidos materiales en un área de explotación de 11 ha 9.624 m² (once hectáreas nueve mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados), para la realización de los trabajos: “Suministro de material granular proveniente de granito descompuesto y/o rocas ígneo-metamórficas (balasto/tosca) descompuestas”, en el marco de la Licitación Pública N° 9/2021 convocada por la Intendencia de Canelones y ejecutada por las empresas GRISTER S.A., y FIDAWEL S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa GRISTER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS